



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 240/2026 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 A LA UNIVERSITARIA LORENA GERTRUDIS DIAZ DE BEDOYA DE CACERES CON C.I N° 2.202.389, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA. -

San Lorenzo, 10 de marzo de 2026
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1063 de fecha 20/02/2026, de la Universitaria LORENA GERTRUDIS DIAZ DE BEDOYA DE CACERES CON C.I N° 2.202.389, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

El informe de la Dirección Académica de la Institución que indica que, la Universitaria ingresó a la Carrera en el año 2005, tiene pendiente los créditos académicos correspondiente a materias complementarias y el TFG.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 240/2026 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 A LA UNIVERSITARIA LORENA GERTRUDIS DIAZ DE BEDOYA DE CACERES CON C.I N° 2.202.389, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”. -

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:


Art. 1°: RATIFICAR la Resolución N° 240/2026 de fecha 25 de febrero del 2026.-

Art. 2°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 2 (dos) semestres computados a partir del primer periodo académico 2026 a la Univ. LORENA GERTRUDIS DIAZ DE BEDOYA DE CACERES, CON C.I N° 2.202.389, estudiante de la carrera de Arquitectura. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Dirección Académica a proceder a la matriculación del estudiante sin aplicación de multa, hasta el día viernes 20 de marzo de 2026, debiendo realizarse dicho trámite por ventanilla de la Dirección. -

Art. 4°: CUMPLIR con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.-

Art. 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo